



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: martes, 04 de Julio de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

DETERMINACIÓN CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

2281

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 28 de junio de 2023 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación.

«DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.

(...)el Pleno de la Corporación(...) adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos que se indican sean desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos, con unas retribuciones brutas de 24.500,00 € pagaderos en 14 mensualidades:

- Segunda Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de transporte; educación y cultura; de servicios sociales y cooperación internacional; de Igualdad; y de Mayores.

- Tercer Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de Festejos; Comercio y Turismo; limpieza viaria; limpieza de edificios; y cementerio.



- Concejalías de Juventud, junto con las Concejalías de Medio Ambiente, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías; y de parques y jardines.

- Concejalías de Sanidad; de Economía y Hacienda; y de Trabajo y Empleo

SEGUNDO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.».

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

En Chiloeches, a 30 de junio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano.